



Comunicado Enfermedad Profesional/Accidente de Trabajo COVID-19 en Personal sanitario durante su actividad profesional

El Consejo Andaluz de Colegios de Médicos quiere comunicar a los colegiados andaluces la importancia de que cuando diagnostiquen, informen o certifiquen sobre personal sanitario que contrajo durante su actividad profesional la enfermedad COVID-19 se adapten a las siguientes instrucciones:

- En la historia clínica constatar que el contagio se debió al trabajo asistencial -encuesta epidemiológica-, realizar pruebas diagnósticas de certeza (PCR), incluir pruebas complementarias (analíticas, imagen, etc.), y anotar medios de protección habilitados.
- Partes médicos de baja/alta de Incapacidad Temporal e informes complementarios: siempre cumplimentar como contingencia profesional (AT o EP) y en los informes establecer siempre la consideración de AT o EP.
- En el certificado médico de defunción debe constar que la “causa fundamental del fallecimiento es la infección por COVID-19, y señalar con una X la casilla *Si de Accidente Laboral*.

Ello deberá hacerse constar, salvo que el médico tenga otro criterio basado en ciencia o en conciencia, con el objetivo de que la administración del estado de España no ponga dificultades innecesarias a los derechos más elementales de nuestros médicos que se han visto contagiados con ocasión de su vocación, entrega y dedicación a la salud de nuestros pacientes.

El CACM ha solicitado formalmente por escrito al Presidente del Gobierno de España que adecue la normativa necesaria para que se establezca la lógica presunción que los médicos que están realizando su labor asistencial en esta pandemia y se vean contagiados por covid-19, lo han sido como consecuencia de su trabajo y se considere por tanto accidente de trabajo o enfermedad profesional sin necesidad de tener que reclamar trámites administrativos y burocráticos, o incluso judiciales, que podrían ser necesarios si no se modifica en el sentido indicado la normativa actual.